1824
93

ACTA

DEL SENADO CONSERVADOR

Y LEGISLADOR.

En la Ciudad de Santiago de Chile á veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinticuatro años: Hallandose el Senado pleno reunido al Exmo. Supremo Director en sesion extraordinaria, y habiendose puesto en consideracion las dificiles circunstancias del dia, asi por lo respectivo á la administracion interior, como especialmente por las actuales críticas circunstancias exteriores, asi militares como politicas, que imperiosamente exijen la reconcentracion de la administracion, y la mas fácil expedita ejecucion de los negocios; despues de repetidas sesiones en que se han oido las exposiciones de todos los Ministros de Estado, se acordó, y sancionó lo siguiente— Que S. E. el Supremo Director se encargue exclusivamente de la administracion del Estado por el término perentorio de tres meses, suspendiendo entretanto el Senado sus funciones para que en dicho término proceda S. E. á proveer todas las ocurrencias urgentes, y á hacer efectiva la Constitucion del Estado; y en el caso que algunas dificultades insuperables exijan la suspension y consulta de alguno de los artículos, pueda verificarlo, reservando al término de los tres meses enunciados el consultar á un Congreso general de la Nacion, para cuyo acto le faculta el Senado, ó á esta misma autoridad Legislativa que de hecho debe reunirse al término señalado, sino halla S. E. por necesaria, y conveniente la reunion de nuevo Congreso: asi lo acordaron y firmaron.—*Ramon Freire.—Fernando Errazuris.—Juan Egaña.—Agustin Eyzaguirre.—José Antonio Ovalle.—Diego Antonio Elizondo.—José Tomás Ovalle.—Joaquin Prieto.—Dr. Gabriel Ocampo*, Secretario.

Silva Castro 83

88-88
6BB
C537
1824
3